

Ibermutua

Boletín número 228



p1 Bonus 2019

Se terminó el plazo para solicitar el Bonus de este año y comienza la fase de revisión y verificación de los requisitos.

p2 Ibermutua / Medicina

Ibermutua resalta la efectividad de las ondas de choque para el tratamiento de la epicondilitis y las roturas musculares.

p3 Laboral / Registro Horario

Sanciones económicas por incumplimiento del registro horario obligatorio en las empresas.

p4 Seguridad Social

Los ingresos por cotizaciones han alcanzado hasta el mes de abril los 40.846 millones de euros.

p5 Laboral / Empleo

Convocatoria de subvenciones para financiar los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

p6 También se habla de...

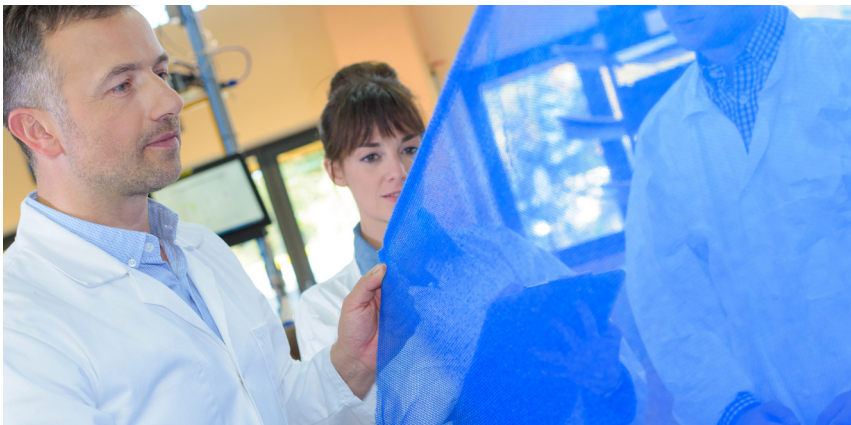
Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social.

p7 Indicadores / Plazos

Coyuntura económica / Plazos de interés.

p8 Colaboramos con...

Aldeas Infantiles SOS.



Se terminó el plazo para solicitar el Bonus de este año y comienza la fase de revisión y verificación de los requisitos



Desde el 15 de abril hasta el 31 de mayo, es el plazo que las empresas han tenido para solicitar el incentivo Bonus de este año, como le hemos venido informando en ediciones anteriores de este Boletín Informativo.

Asimismo le hemos informado de los requisitos que son necesarios, del periodo de observación a considerar y de la información y herramientas que Ibermutua pone a su disposición para presentar la solicitud.

Una vez terminado el plazo para presentar la solicitud, y después de realizar la verificación y comprobación de los requisitos, Ibermutua remitirá a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), antes del 15 de julio del 2019, el informe-propuesta no vinculante, para la concesión o denegación del incentivo solicitado.

Pero en el caso de que el informe-propuesta de Ibermutua sea desfavorable a la concesión del incentivo, antes de remitirlo a la DGOSS, informaremos a la empresa (trámite de audiencia), para que ésta pueda efectuar sus alegaciones.

Por su parte, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social efec-

tuará las comprobaciones necesarias y verificará que el volumen de los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social permite afrontar el importe de las solicitudes a aprobar.

Cumplidos los pasos anteriores, la DGOSS dictará resolución estimatoria o desestimatoria, lo que hará como máximo el último día hábil del mes de marzo del 2020, e informará a Ibermutua, para que nosotros podamos notificárselo a la empresa solicitante.

La DGOSS comunicará las resoluciones estimatorias a la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá transferir a Ibermutua, con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, el importe de los incentivos destinados a sus empresas asociadas beneficiarias, para que efectúe su abono.

Si la DGOSS no considerara debidamente acreditada las condiciones necesarias para acceder al incentivo, lo comunicará a Ibermutua para su notificación a la empresa. La empresa podrá entonces formular alegaciones que junto con el informe propuesta de Ibermutua, serán remitidos a la DGOSS, que resolverá lo que proceda (las resoluciones de la DGOSS podrán ser

objeto de recurso de alzada) e informará a Ibermutua para que ésta se lo notifique a la empresa solicitante.



Todo sobre el Bonus 2019: Folleto, Guía, Formularios y más información

<https://www.ibermutua.es/>

Ibermutua resalta la efectividad de las ondas de choque para el tratamiento de la epicondilitis y las roturas musculares



Médicos del Servicio de Rehabilitación de Ibermutua han presentado sendas ponencias sobre la efectividad de la aplicación de ondas de choque para el tratamiento de la epicondilitis (el denominado ‘codo del tenista’) y las roturas musculares, durante la celebración del **Congreso Nacional de la Sociedad Española de Medicina Física y de Rehabilitación (SERMEF)**, celebrado en Sevilla del 15 al 18 de mayo del 2019, con la asistencia de más de 800 especialistas de España, Portugal y Latinoamérica.

El doctor **Ricardo Llavona**, jefe del Servicio de Rehabilitación de Ibermutua en Asturias, miembro de la junta directiva nacional de la SERMEF y presidente de la Sociedad Asturiana de Rehabilitación, comunicó en la Asamblea General de la Sociedad la actividad realizada por su vocalía de Innovación durante los años 2018-2019.

Tuvo además un papel destacado en la ‘mesa de ondas de choque’, defendiendo su ponencia ‘Efectividad de las ondas de choque en la epicondilopatía en el entorno laboral’ y actuó como profesor en el taller práctico de ondas de choque que se desarrolló a continuación.

Por su parte, el doctor **Virgilio Fuentes**, jefe

del Servicio de Rehabilitación del Hospital Ibermutuamur y vocal de la Sociedad Murciana de Rehabilitación, colaboró en la presentación de la candidatura de la misma para la organización del Congreso de la SERMEF, defendida por su presidente, doctor Juan Antonio Olmo, en la Asamblea General, siéndole concedida a dicha Sociedad la celebración del mismo en Murcia en el año 2021.

También participó como ponente dentro del marco de las actividades científicas del Congreso, en la mesa de ondas de choque con el tema: ‘Ondas de choque en el tratamiento de las roturas musculares’ y como profesor el taller práctico posterior. Presentó una serie de seis casos, con lesiones severas iniciales, tratados en la mutua con excelentes resultados, siendo todos ellos alta por curación sin secuelas al final de tratamiento, acortando su período de baja.

Se hizo una revisión exhaustiva de los estudios existentes en ciencia básica revisando los principios por lo que esta técnica de mecanoterapia produce los efectos biológicos buscados. Se está pendiente de desarrollar una línea de investigación en este campo, con un posible ensayo clínico, pues actualmente es una novedad a nivel mundial.

El doctor Fuentes también participó en una segunda ponencia, ‘Epicondilitis, ¿dónde valorar en el codo o en mano?’, en la “mesa de biomecánica II: Evaluación de articulaciones y protocolo integrados”. Dicha mesa estuvo integrada por médicos de las principales mutuas a nivel nacional, contribuyendo a la labor de divulgación sobre los laboratorios de biomecánica entendidos como una herramienta para objetivar el análisis de movimiento y las pruebas funcionales entre el resto de especialistas de la sociedad.

Por último, se presentó, en forma de comunicación oral, el trabajo científico ‘Rehabilitación de la patología de muñeca, mano y dedos mediante el uso de la App tablet ReHand. Resultados preliminares’, proyecto liderado por la doctora **Paloma Martínez Muñoz** y donde fueron coautores: **Noemí Díaz Matas**, **Susana Muela Gete**, **Virginia Fernández de Sevilla Alfonso** y **Raquel Couto Serrano**, todos ellos profesionales de Ibermutua.

Este programa ha conseguido resultados muy esperanzadores al darle mayor autonomía en su tratamiento al paciente, mejorando su discapacidad y consiguiendo una reducción cercana a un 10% en la duración de la incapacidad laboral en estas patologías, disminuyendo a su vez el número de visitas médicas de rehabilitación y sesiones de fisioterapia durante su proceso.

En resumen, se han abierto nuevas líneas de investigación futura, en espera de que se consoliden estos proyectos, con el objetivo de mantener el alto nivel de calidad exigido en el compromiso de Ibermutua con la salud de los trabajadores.

Más información

<https://www.congresosermef.com/?seccion=areaCientifica>

Sanciones económicas por incumplimiento del registro horario obligatorio en las empresas



El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, ha venido a establecer la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, obligando a las empresas a garantizar el registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada trabajador.

Dicha obligación es efectiva desde el pasado 12 de mayo, ya que el nuevo texto legal determina que “la empresa garantizará el registro diario de jornada”, mientras que antes ese registro solo debía producirse si el trabajador realizaba horas extras o tenía un empleo a tiempo parcial.

Posibles sanciones

La Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social ya diferenciaba entre infracción leve, como el incumplimiento del deber de realizar el registro diario de la jornada laboral, e infracción grave, cuando el incumplimiento no se limitase a la mera formalidad sino que fuese acreditado.

Pero para la aplicación del nuevo Real Decreto-ley 8/2019, y por tanto, de la obligación de registrar la jornada laboral, ha sido necesario también modificar el texto de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Ahora, se denomina “infracciones graves” a las “derivadas de incumplimientos relativos al registro de la jornada”.

Esta modificación ha supuesto que, desde el 12 de mayo, el incumplimiento de la obligación de efectuar (por medio escrito o digital) y conservar (en lugar accesible) el registro de la jornada, pueda ser sancionado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con:

- > Una multa mínima de 626 euros.
- > Una multa máxima de 6.250 euros.

La diferencia entre la aplicación de las cuantías, desde la mínima hasta la máxima, puede variar porque la determine en cada caso el Inspector de Trabajo y Seguridad Social en función, por ejemplo, de la concurrencia de varios factores derivados del incumplimiento.

Sabía que...?

> El registro horario se aplica a la totalidad de trabajadores, al margen de su categoría o grupo profesional, a todos los sectores de actividad y a todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño u organización del trabajo, siempre y cuando estén incluidas en el ámbito de aplicación que define el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores. Está exento el personal de alta dirección porque su regulación es distinta en el Estatuto de los Trabajadores.

> Las empresas están obligadas al registro diario de jornada también respecto de trabajadores “móviles”, comerciales, temporales, trabajadores a distancia o cualesquiera otras situaciones en las que la prestación laboral no se desenvuelve, total o parcialmente, en el centro de trabajo de la empresa.

> En el caso de los empleados subcontratados, corresponde a la verdadera empleadora el cumplimiento de las obligaciones laborales, incluyendo las relativas al registro de jornada.

> Los trabajadores desplazados, a otros centros o clientes, también deben realizar el registro de jornada.

> Por el contrario, los socios trabajadores, cooperativistas o autónomos no están obligados a registrar su jornada.

Guía del Ministerio de Trabajo sobre el Registro de Jornada

<https://revista.seg-social.es/wp-content/uploads/2019/05/Gu%C3%ADa-sobre-el-registro-de-jornada.pdf>

Los ingresos por cotizaciones han alcanzado hasta el mes de abril los 40.846 millones de euros



La Seguridad Social ingresó hasta abril 40.846 millones de euros por cotizaciones, lo que supone un 8,09% más que el año anterior. El saldo positivo el último día de abril se sitúa en 3.225,69 millones de euros, un 0,26% del PIB.

Este saldo positivo es el resultado de la diferencia entre unos derechos reconocidos por operaciones no financieras de 49.457,42 millones de euros, que presentan un incremento del 9,71% y unas obligaciones reconocidas de 46.231,73 millones de euros, que crecen en un 10,48%.

Del volumen total de derechos reconocidos, el 91,23% corresponde a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y el 8,77% restante a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. En cuanto a las obligaciones, el 92,19% ha sido reconocido por las Entidades gestoras y el 7,81% por las Mutuas.

En conjunto, la Seguridad Social prevé ingresar este ejercicio un total de 114.915,75 millones de euros en concepto de cotizaciones sociales.

De esta forma, los ingresos por cotizaciones representan, a finales de abril, el 35,54% de lo previsto para todo 2019. El Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo, publica el Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, mediante el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con la actividad de creación artística.

Prestaciones

Las prestaciones económicas a familias e instituciones totalizaron 43.445,63 millones de euros, con un aumento de un 9,44% respecto al ejercicio anterior. Esta cifra representa un 93,97% del gasto total realizado en el sistema de Seguridad Social. La mayor partida, 40.029,52 millones de euros corresponde a pensiones y prestaciones contributivas, con un crecimiento interanual del 9,91%.

En un análisis detallado del área contributiva, las pensiones (invalidez, jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares) alcanzan un importe de 36.420,95 millones de euros, cifra superior en un 7,08% al año anterior.

En cuanto a las prestaciones por materni-

dad, paternidad y riesgo durante el embarazo se elevaron hasta los 803,31 millones de euros, lo que representa un incremento interanual del 9,10%.

En incapacidad temporal el gasto realizado alcanza un importe de 2.680,91 millones de euros, un 73,93% más que en el mismo periodo de ejercicio 2018, crecimiento afectado, como más adelante se indica, por la imputación en los meses de enero, febrero y marzo de 2019 del pago delegado de la incapacidad temporal del mes de noviembre y diciembre de 2018, por importe de 978,58 millones de euros, como consecuencia del cambio de criterio de imputación presupuestaria, por lo que el gasto real de la incapacidad temporal fue de 1.702,33 millones de euros, lo que supone un incremento del 10,44%.

Las Mutuas

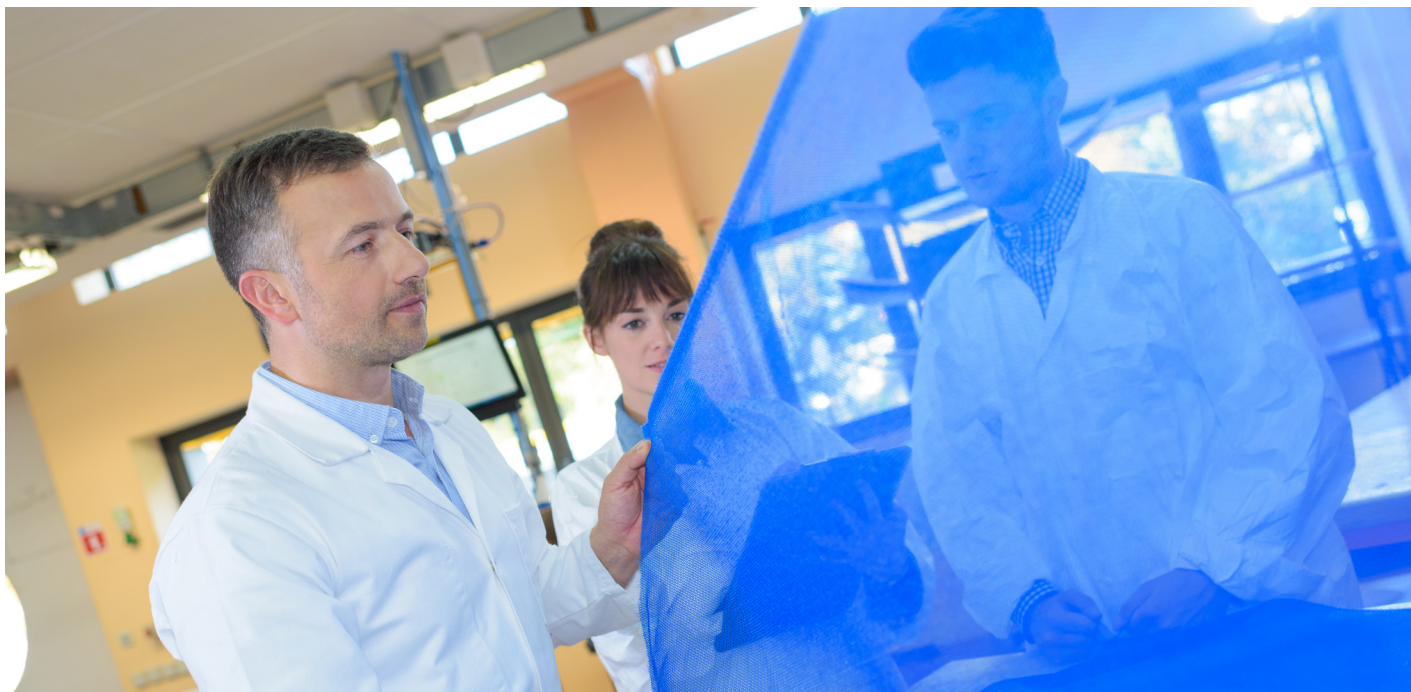
También hay que tener en cuenta el crecimiento interanual de los gastos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en concepto de aportación al sostenimiento de los servicios comunes y de reaseguro obligatorio y facultativo, debido a que al ser gastos asociados a la recaudación, ha determinado que los correspondientes a noviembre y diciembre de 2018 se hayan tenido que imputar al presupuesto de 2019, como consecuencia de los actuales criterios de imputación presupuestaria.

Con arreglo a dichos criterios el incremento interanual de estos gastos ha ascendido al 65,13%, si bien en términos de comparación homogénea el incremento habría sido del 5,46 %.

Más información

<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/seguridadsocial/detalle/3535>

Convocatoria de subvenciones para financiar los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo



El Consejo de Ministros ha aprobado en los pasados días y a propuesta de la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en funciones, Magdalena Valerio, un Acuerdo por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) la convocatoria de subvenciones para el año 2019 destinadas a financiar los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios, así como los Talleres de Empleo, se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

En 2019 y 2020

El importe de la convocatoria asciende a 12.668.200 euros, a ejecutar en 2019 (10.358.200 euros) y 2020 (2.310.000 euros), que se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del SEPE de 2019.

La convocatoria se lleva a cabo, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las obras o servicios que se desarrollan en las Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo posibilitan a los alumnos trabajadores la realización de un trabajo efectivo y, al mismo tiempo, recibir una formación profesional para el empleo que facilita su cualificación profesional y favorece su inserción laboral.

Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la recuperación o creación de infraestructuras públicas, así como con cualquier otra actividad de utilidad pública o social que permita la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Inserción laboral

Como dato, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social indica que de los alumnos que participaron en estos programas en los años 2016 y 2017 (últimas convocatorias cerradas) se insertó en el merca-

do laboral tras su participación un 70% de los mismos.

Por eso cada año se dicta resolución de convocatoria de subvenciones para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del SEPE, de proyectos en colaboración con órganos y organismos de la Administración General del Estado, con cargo a la reserva de crédito establecida en el presupuesto de gastos del SEPE.

La convocatoria de este año permitirá subvencionar proyectos como el impulso de las Unidades de Promoción y Desarrollo de Ceuta y Melilla, descubrir las potencialidades de desarrollo y empleo en la ciudad y fomentar la inserción laboral de los participantes en estos proyectos y en los Planes Integrales de Empleo de dichas Ciudades Autónomas

Más información

http://www.mitramiss.gob.es/es/Guia/texto/guia_4/contenidos/guia_4_10_6.htm

Resumen de Prensa de las últimas noticias de interés en materia laboral y de Seguridad Social

> **La pensión contributiva media en Cataluña ha superado por primera vez los 1.000 euros.** Según el instituto de estadística catalán Idescat, la pensión contributiva media en Cataluña alcanzó, al finalizar el año 2018, los 1.008 euros, un 3,7% más que el año anterior. Pese a este incremento, el número de pensiones contributivas de la Seguridad Social en Cataluña en diciembre del 2018 aumentó sólo un 1,1%, el porcentaje más bajo de los últimos cinco años, junto al registrado en el 2017 (0,9 %). Eso se traduce en 2,2 pensiones por cada 10 habitantes, una cifra que se mantiene desde el 2014. (La Vanguardia).

> **Castilla y León financia la Seguridad Social de los trabajadores que capitalicen el paro.** La Consejería de Empleo de Castilla y León ha convocado una línea de ayudas dotada inicialmente con 100.000 euros que tiene como objetivo el abono de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único que sea por la totalidad del importe a percibir y que desarrollen su actividad en esta comunidad. Los beneficiarios serán aquellos trabajadores que capitalicen la totalidad de la prestación por desempleo y que pretendan incorporarse como socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa de trabajo o sociedad laboral, así como los autónomos. (noticiascyl.com).

> **El aumento de cotizaciones no compensa el mayor gasto en pensiones.** La decisión del Gobierno socialista de mantener la senda de crecimiento de las pensiones en relación al incremento de la inflación supondrá tensionar las Cuentas por las obligaciones reconocidas por parte del Estado en términos de gasto destinado a las clases pasivas, algo que también podría neutralizar parte de los esfuerzos del Ejecutivo sobre aumento de la recaudación tributaria. El incremento de gastos en pagas contributivas crece a un ritmo un 7% mayor que los ingresos. La peor calidad de los trabajos respecto a antes de la crisis es clave en el déficit de la Seguridad Social. (El Economista).

> **Crece un 3,1% los afiliados en turismo a la Seguridad Social en abril.** El número de trabajadores dados de alta en la Seguridad Social en actividades vinculadas al sector turístico aumentó un 3,1% en abril, hasta superar los 2,49 millones de personas, según los datos definitivos difundidos hoy por Turespaña, organismo dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La cifra, que es la más alta de la serie histórica en un mes de abril, suponen que los afiliados en actividades turísticas supusieron el 13% del total de afiliados en la economía nacional. (Europa Press).



Tabla de valores a 31 de mayo de 2019

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,4	2,3	Primer trimestre 2019	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	307,5	306,2	Primer trimestre 2019	INE
DEMANDA NACIONAL	2,2	2,5	Primer trimestre 2019	INE
SALDO EXTERIOR	0,2	-0,2	Primer trimestre 2019	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,8	1,0	Abril 2019	M.Trabajo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3.143,0	3.156,6	Abril 2019	M.Trabajo
CONTRATOS REGISTRADOS	-0,4	3,8	Abril 2019	M.Trabajo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,1	3,1	Abril 2019	M.Trabajo

Fechas y plazos

BI

Desde el 12 de mayo

> Las empresas están obligadas a registrar diariamente la jornada de sus trabajadores. Los registros tienen que estar a disposición de los trabajadores, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Hasta el 30 de junio / Autónomos

> El segundo plazo, de los cuatro que disponen ahora, para que los autónomos puedan solicitar el cambio de su base de cotización termina el 30 de junio, para que tenga efectos el 1 de julio.

Sabía que...?

BI

Nueva Presentación Institucional 2019

> Ya está disponible la nueva **Presentación Institucional de Ibermutua** a la que puede acceder directamente desde el siguiente enlace:

<https://www.ibermutua.es/>



Aldeas Infantiles SOS



Aldeas Infantiles SOS, presente en España desde 1967, es una organización internacional de ayuda a la infancia, privada y sin ánimo de lucro. Se fundó en 1949 en Imst (Austria) y hoy está presente en 135 países. Su misión es **atender a niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad**. Trabaja para fortalecer a las familias vulnerables, de modo que puedan atender adecuadamente a sus hijos; **protege a los niños que se han visto privados del cuidado parental, a los que brinda un entorno familiar** protector en el que puedan crecer sintiéndose queridos y respetados, y acompaña a los jóvenes en su proceso de maduración e independencia.

Nuestra colaboración

Con motivo del Día de Sant Jordi, **nuestros empleados en Barcelona** han llevado a cabo recientemente una acción solidaria en favor de la ONG Aldeas Infantiles SOS, que consistió en donaciones de libros y rosas, cuya venta realizaron a las puertas de nuestro centro en Gran Vía de les Corts Catalanes, y con la que **lograron recaudar 1.000 euros**, que se destinarán al proyecto Aldea Infantil Sant Feliu de Codines. Al acto de entrega del dinero recaudado, que efectuó Jordi Cerezuela, director de Ibermutua en Cataluña, Baleares y Aragón, asistieron Amelia López, coordinadora externa de Proyectos Educativos de Aldeas Infantiles SOS, y Anna Gil, directora de Fundraising en la delegación en Cataluña de Aldeas Infantiles SOS.

¿Cómo colaborar con Aldeas Infantiles SOS?

<https://www.aldeasinfantiles.es/colabora>

Ibermutua

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2019

 **Servicios Integrales de
Atención Sanitaria Laboral**

Síguenos en 

 **900 23 33 33**
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones



ISO 9001
ISO 14001
ISO 45001
ISO 27001



Empresa Saludable
ISO 10000
UNE 19601

